

Art. 27 Consejo de padres de familia.

La participación de los padres de familia en el Colegio Mano Amiga no sólo es personal, sino también colectiva y representativa. La obligación de los directivos y docentes es oírlos cuando por necesidades personales o relacionadas con el conocimiento acerca de cómo van sus hijos (as) en los estudios, piden citas para intercambiar ideas y tener información real de las fortalezas y debilidades de la institución; pues ellos, como también son actores de la comunidad escolar y gestores del proyecto educativo, les interesa también que se les tenga en cuenta en todos los proyectos, y acciones de mejoramiento acometidas por el colegio para solucionar falencias y recuperar niveles de excelencia.

Art. 28 Funciones del consejo de padres.

Las principales funciones asignadas a los Animadores (Consejo de Padres de Familia) para el cabal desempeño de sus labores en el colegio, son las siguientes:

1. Elegir los representantes ante el Consejo Directivo.
2. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad, respeto y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
3. Asegurar la participación de los padres de familia en cada grado y grupo para coadyuvar en el proceso pedagógico de los estudiantes.
4. En cumplimiento del artículo 94 parágrafo 1 de la Ley 1098 de 2006, el Consejo de
5. Padres de Familia, coordinará con los miembros que constituyen la “Escuela de Padres” (Directores de formación, la orientadora familiar, Departamento de Psicopedagogía) la realización, una vez al semestre, de las actividades que consideren pertinentes y que contribuyan a promover la salud física y mental de los miembros de la unidad familiar y de manera especial “permita mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad entre otros”, aportando de esta manera soluciones a la promoción de las dificultades de aprendizaje, a la detección de problemas relacionados con la integración escolar, mejoramiento de la autoestima y cuidado y mejoramiento del ambiente de convivencia.
6. Defender los derechos de los educandos y facilitar el cumplimiento de sus deberes con el colegio.
7. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento académico e institucional.
8. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas, recreativas y deportivas que organice el colegio.

9. Contribuir al desarrollo recíproco de buenas relaciones entre educador – padres de familia, educador – directivas del colegio, educador – estudiantes y otros miembros componentes de la comunidad educativa.

CAPITULO 5. OTROS ÓRGANOS INSTITUCIONALES

Art. 29 Equipo directivo

Presidido por el Rector de colegio, se conforma por la coordinación académica, coordinación de Formación Integral, la Gerente Administrativa, psicopedagoga con el propósito de gestionar la estrategia del colegio para el cumplimiento de su misión y garantizar altos estándares de calidad en la prestación del servicio educativo.

Sus funciones son:

1. Servir de estamento de consejería al Rector en la toma de decisiones que impactan a la organización.
2. Liderar la estrategia del colegio, sus objetivos y la operación para alcanzarlos con alineación a la misión.
3. Gestionar el buen funcionamiento del colegio en todas sus áreas.
4. Tomar decisión sobre la ejecución de programas y proyectos propuestos por el Consejo Académico y otras instancias de la comunidad.
5. Establecer parámetros para la elaboración, disposición y ejecución del presupuesto institucional.
6. Monitorear y evaluar las acciones del colegio, identificar puntos a mejorar y generar las condiciones para que la mejora se dé en todas las áreas.
7. Crear redes de trabajo colaborativo y alianzas con otras instituciones.
8. Sesionar según se establezca por esta misma instancia al inicio del año escolar.
9. Servir de comité de crisis en caso de emergencias ecológicas, de salud, económicas, etc.
10. Atender las recomendaciones o sugerencias realizadas al PEI y al MCE por el Consejo Directivo, para que, en lo posible, y después de ser consultadas y aprobadas, se ejecuten en el siguiente año escolar.
11. Generar, coordinar y orientar a los equipos de trabajo.
12. Comunicar de manera oportuna al equipo que lidera sobre las nuevas iniciativas, proyectos y cambios que se realicen